



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo1: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a contratar a Andrés Luis DURANDO, DNI. 16.189.716, Ingeniero Forestal, Matricula Profesional 00246, con domicilio en la calle General Roca 52 de Las Varillas, para la ejecución de los siguientes servicios:

- a) Recolección de Residuos Domiciliarios, Desmalezado de Espacios Verdes, Barrido y Limpieza de Calzadas y Transporte de Material en el área comprendida entre las calles Deán Funes – Vélez Sarsfield, Mitre – Rivadavia, Belgrano – Tucumán y Guemes – Dr. Diego Montoya;
- b) Limpieza, recolección y traslado de los residuos generados en grandes eventos públicos que se realicen durante todos los días del año en las zonas relacionadas en el inciso precedente.
- c) Desmalezado, limpieza y transporte de las malezas generadas con motivo del desmalezado, en las inmediaciones de la Red de Accesos de la ciudad de Las Varillas (RAV), que comprende las siguientes zonas: **1).** Ruta Provincial N° 13 desde la intersección con el Camino Vecinal (ubicado con posterioridad a calle Tacuari) hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 03; **2).** Ruta Provincial N° 03 que acceden a la Ruta Provincial N° 13; **3).** Espacio verde triangular circulando por los dos desvíos de la Ruta Provincial N° 03 que acceden a la Ruta Provincial N° 13 y circulada por la Ruta Provincial N° 13; **4).** Calle Sarmiento desde la intersección con el Camino Vecinal que circunda el Cementerio hasta la calle Buenos Aires; **5).** Espacios Verdes comprendidos en la continuación del Centro Cívico Municipal desde calle Deán Funes hasta la finalización de la continuación del Centro Cívico Municipal (inmediaciones del circuito automovilístico); **6).** Ruta Nacional N° 158 desde la intersección con el Camino Vecinal que circunda el Cementerio hasta intersección con Ruta Provincial N° 13 (rotonda municipal), y desde predios de la empresa “Vialcam S.A.” hasta la feria de hacienda de “Ferias Grimaldi”;

7). Plazoleta ubicada entre calle Avellaneda, Avda. Los Inmigrantes, Alvear; **8).** Espacios Verdes (Ex Ferrocarril) colindantes a la calle Uspallata entre Sarmiento y Carlos Pellegrini;

d) Desmalezado, limpieza y transporte de las malezas generadas con motivo del desmalezado, en los siguientes predios: **1).** Predio Central Argentino comprendido entre las calles Sarmiento, Las Heras, Lavalle y Tacuari; **2).** Plazoleta Triangular ubicada en el Barrio Malvinas Argentinas; **3).** Plaza Independencia;

e) Plan de Forestación que contemple la plantación de Mil (1000) árboles en forma anual en la zona de espacios verdes, los que deberán plantados bajo la coordinación de la Agencia Las Varillas Ambiente.

Artículo 2: Las maquinarias, personal, gastos, inversiones y trabajos necesarios que se deban realizar a los fines de la adecuada ejecución de los servicios objeto del presente, serán a cargo del Concesionario en forma exclusiva, todo lo que quedará comprendido dentro del precio pactado sin que pudiera generarse indemnización o reembolso alguno de ninguna naturaleza, a excepción de dos (02) moto guadaña marca Husqvarna, modelo 240R, y un (01) tractor marca Zanello, modelo UP10 con una (01) desmalezadora de arrastre, las que serán cedidas en comodato, y que deberán ser restituidas en excelente estado de uso y conservación, siendo responsabilidad del Concesionario los eventuales daños que pudieran padecer.

Artículo 3: El contrato tendrá una vigencia de dos años, pudiendo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo por un año más, previa comunicación con treinta días de antelación al Concesionario.

Artículo 4: El precio por la totalidad de los servicios no podrá superar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), más I.V.A., pagaderos en forma mensual, el día diez del mes siguiente a la prestación del servicio. El precio de los servicios no podrá ser modificado bajo ninguna circunstancia durante el termino de la contratación, salvo autorización del Poder Legislativo, debiendo renunciar el Concesionario a cualquier ajuste o modificación del precio por el plazo del contrato.

Artículo 5: El contrato será ejecutado de acuerdo a las condiciones previstas en la Ordenanza 02/99 y demás condiciones que se establezcan contractualmente tendiente a la optimización y eficacia en la prestación de los servicios.

Artículo 6: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

ORDENANZA N° 37/ 05

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 401 DE FECHA: 07 / 06 / 2005.-